

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



LUNES 10 DE JUNIO DE 1946

Número 137

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.337

### Sección de Industria

En uso de las facultades que me concede el artículo 56 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas receptoras y de acuerdo con la propuesta del Sr. ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, he resuelto que, a partir de la fecha de publicación de ésta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se proceda a la comprobación periódica correspondiente al año en curso de las instalaciones eléctricas situadas en locales de pública concurrencia. Dicha inspección, deberá ser solicitada dentro del plazo de un mes, por instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria por las personas o entidades usuarias de instalaciones situadas en ésta Provincia y comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

a) Todas las escuelas nocturnas, cinematógrafos, teatros y salas de espectáculos o de baile.

b) Los cafés, restaurantes, hoteles, asociaciones, casinos, estaciones de ferrocarril, bancos, establecimientos comerciales y toda clase de locales donde se reuna público, cuando su instalación eléctrica requiera contador de potencia igual o superior a 2.000 Watios, o, en caso de no haber contador, el régimen normal de dicha instalación, correspondiente a todos los receptores en funcionamiento simultáneo sea de 20 o más amperios.

La Delegación de Industria de la Provincia ordenará cese el suministro de electricidad a aquellas instalaciones receptoras que, incluidas en la presente Circular no hayan sido objeto de solicitud del reconocimiento indicado o bien a las que, como consecuencia del dictamen del personal técnico encargado de la inspección resulten no reunir las condiciones reglamentarias.

Córdoba 5 de Junio de 1946.—El Gobernador Civil, José Macián.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.338

Don Antonio Alvarez Pérez, Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo General de Admón. de la Hacienda Pública, designado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para la confección del Repartimiento General de Utilidades de Carcabuey, correspondiente al año 1945.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento General de Utilidades de este pueblo, correspondiente al año 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante las horas de diez a trece y diez y seis a diez y nueve, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del vigente Estatuto Municipal

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, debiendo presentarse dichas reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Carcabuey a 6 de Junio de 1946.—El Funcionario Comisionado, Antonio, Alvarez.

## Jefatura de Aguas del Guadalquivir

### Concesión de Aguas Públicas

Núm. 2.100

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO  
Don Juan Melendez-Valdés López.  
CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—12,5 litros por segundo.

## CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Guadajoz.

### TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS.—Castro del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veintisiete, modificado por el de veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

## Junta Municipal del Censo Electoral de Benamejil

Núm. 2.244

Don José Veíasco Jiménez, sustituto Juez Comarcal de esta villa y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Hago saber: Que la Junta de mi Presidencia en sesión celebrada en este día para resolver las reclamaciones justificadas que se hicieron contra la designación de Presidentes

y Suplentes de cada una de las Mesas Electorales, en cuantas elecciones se celebren durante el bienio de 1946 y 1947 inclusive, conforme al artículo 36 de la Ley Electoral, ha tenido a bien designar como tales con caracter definitivo a las personas siguientes:

### DISTRITO PRIMERO

#### Sección primera

Presidente, don Antonio Leiva Medina, núm. 141 de la lista.

Suplente, don Juan Sánchez Márquez, núm. 232.

#### Sección segunda

Presidente, don José Aragón Carmona, núm. 8 de la lista.

Suplente, don José María Pino Carrera, núm. 161.

### DISTRITO SEGUNDO

#### Sección primera

Presidente, don José María Arias Gallardo, núm. 7 de la lista.

Suplente, don Manuel Cruz Velasco, núm. 42.

#### Sección segunda

Presidente, don Miguel Aguilar Lara, núm. 2 de la lista.

Suplente, don Antonio Hidalgo Lara, núm. 83.

### DISTRITO TERCERO

#### Sección primera

Presidente, don José Aguilar Lara, núm. 3 de la lista.

Suplente, don José Gómez Villalba, núm. 103.

#### Sección segunda

Presidente, don José Espejo Gómez, núm. 82 de la lista.

Suplente, don Antonio Mesa Cabello, núm. 185.

### DISTRITO CUARTO

#### Sección única

Presidente, don Bartolomé Carmona Gómez, núm. 25 de la lista.

Suplente, don Antonio Valverde Carrera, núm. 112.

Lo que se hace público para general conocimiento

Dado en Benamejil a 27 de Mayo de 1946.—José Velasco.—P. S. M. El Secretario, José Artero Espín.

**Cédula de Notificación**

Núm. 2.189

Don José Viega Silva, Recaudador Ejecutivo del Ilmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos por el concepto de Arbitrio sobre Productos de la Tierra y su complementario por utilidades industriales, comerciales y de profesiones correspondiente a los años 1936 al 1945 he dictado con fecha 21 de Mayo 1946 la siguiente:

Providencia. - Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Número. - Contribuyentes.

- 115, Rafael López López.
- 116, Antonio Aljaro Espejo.
- 117, José Alcaide Ruiz.
- 118, Rafael Blanco González.
- 119, Serafin Blanco González.
- 120, Testamentaria - Francisco Acosta Galán.
- 121, José Gómez Jiménez, Hros.
- 122, Cristóbal Alcántara Ariza Hros.
- 123, Cristóbal V. Muñoz Cañero Hros.
- 124, Manuel Osuna Alcántara.
- 125, Antonia Luque Pino.
- 126, Francisco Lucena Ruiz.
- 127, Rafael Espejo Pedraza.
- 128, Lucas Roldán Soto.
- 129, José Jiménez Jiménez.
- 130, Juan Jiménez Gómez.
- 131, Juan J. Ariza Márquez.
- 132, Alfonso Alcaide Ruiz.
- 133, M.<sup>a</sup> Josefa Durán Fiet.
- 134, Pedro Jiménez Jiménez.
- 135, Dolores Prieto Pérez.
- 136, Teresa Luque Laguna.
- 137, Manuel Luque Romero.
- 138, Juan Crespín Sierra.
- 139, Benito Crespín Sierra.
- 140, Rafael Navarrete Marín.
- 141, Ana M.<sup>a</sup> Casas Méndez.
- 142, Rafael Zafra Osuna.
- 143, Melchor Luque Gómez Hros.
- 144, Alfonso Muñoz Cabello.
- 145, Andrés Eleuterio Sidon.
- 146, Juan Manuel Escribano Fernández.
- 147, Isabel Espejo Márca.
- 148, Alfonso Estepa Pino Hros.
- 149, José Castellano.
- 150, José Castro Sierra.
- 151, Antonio Dobla Estrada Hros.
- 152, Cristóbal Aljaro García Hros.
- 153, Juan Alcaide Jiménez.
- 154, Francisco Aljaro García Hros.
- 155, Juan y Josefa Osuna Medina.
- 156, Juan Cabello Sierra Hros.
- 157, José Cañete Reyes.
- 158, Rafael Cárdenas Arjona Hros.
- 159, Juan Llamas Villejas.
- 160, José Prieto Pérez.
- 161, Ana García Rubio.
- 162, Cristóbal García Urbano.
- 163, Francisco Moreno Agnayo.
- 164, Pedro Costanilla Granado.

- 165, M.<sup>a</sup> Antonia Escribano Cabello
- 166, José Marín García.
- 167, Mercedes Jiménez Ramírez.
- 168, Alfonso Jiménez Jurado.
- 169, Juan Marín Luque Hros.
- 170, Sebastián Luque Nieto.
- 171, Antonio Luque Roldán.
- 172, Alfonso Luque Romero.
- 173, Francisco Méndez Estepa.
- 174, José Antonio Fernández Medina.
- 175, Pedro García Ureña.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En La Rambla 21 de Mayo de 1946. - El Agente Ejecutivo, José Viega Silva.

**Ayuntamientos****HINOJOSA DEL DUQUE**

Num. 2.202

Don Romualdo Benítez Sereno, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber Que el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día de ayer, visto lo dispuesto por la Orden de 14 de Marzo último en su artículo 1.<sup>o</sup>, párrafo 2.<sup>o</sup> y en su artículo 4.<sup>o</sup>, párrafo 2.<sup>o</sup>, acordó por unanimidad aprobar definitivamente, sin modificación alguna, el Presupuesto municipal Ordinario de esta Corporación para el corriente año, aprobado provisionalmente en su momento oportuno por la Superioridad y confeccionado al amparo de la Ley de Adopción por S. E. el Jefe del Estado, quedando expuesto al público dicho presupuesto, en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo, por las personas interesadas, las reclamaciones a que hubiese lugar, bien entendido que tales reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos indicados.

Hinojosa del Duque 23 de Mayo de 1946. - R. Benítez.

**BENAMEJÍ**

Núm. 2.203

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y como tal de la Junta Comarcal de Justicia Municipal.

Hago saber: Que aprobado en sesión de esta fecha el presupuesto especial para atenciones de Justicia Municipal de esta Comarca, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, para que en el citado plazo pueda ser examinado por cuantas entidades y contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benamejé 24 de Mayo de 1946. - El Alcaldes-Presidente, A. Subirá. - P. S. M. El Secretario, Juan Cano.

**VILLAFRANCA**

Núm. 2.204

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, Hago saber:

Que formado el padrón o matrícula para la exacción del derecho o Tasa sobre desagües de edificios o la vía pública o terrenos del común, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villafranca de Córdoba a 25 de Mayo de 1946. - El Alcalde, J. Toscano.

**VALSEQUILLO**

Núm. 2.205

El Sr. Alcalde hace saber.

Que la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión celebrada el día quince del corriente mes de Mayo fueron hechas las designaciones de vocales natos de las Comisiones de Evaluaciones de las partes Real y Personal, para la confección del Repartimiento General de Utilidades del Ejercicio corriente de 1946.

**Parte Real**

Don Manuel Alcalde Tacado, mayor contribuyente por Rústica domiciliado en el término.

D.<sup>a</sup> Ana Asunción Rosales de Cárdenas, mayor contribuyente por Rústica domiciliada fuera del término.

Don Pedro Aranda Gallardo, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en el término.

Don Antonio Rodríguez Barbero, mayor contribuyente por Industrial y Comercio domiciliado en el término.

Don Virgilio Serrano Alcalde, designado por el Sindicato Agrícola Local.

**Parte Personal**

Don José Gómez Borrego, Cura Párroco.

Don Juan Arévalo Rivero, por Rústica.

Don Antonio Tocado Peredes, por Urbana.

Don Antonio Hidalgo Tena, por Industrial y Comercio, todos residentes y domiciliados en el término.

Y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 489 y concordante del Vigente Estatuto Municipal, quedan expuestos al público durante el plazo de siete días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para las reclamaciones pertinentes.

Valsequillo 25 de Mayo de 1946. - El Alcalde, Pedro A. Marquino.

**JUZGADOS****CORDOBA**

Núm. 1.851

**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado en cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa número 215 de 1945, por escándalo público, contra Rafael Marín Vida, que se dice ser vecino de Sevilla, y cuyo paradero se desconoce se requiere al mismo por medio de la presente, para que abone la multa de quinientas pesetas a cuyo pago ha sido condenado por esta Audiencia, además de la pena principal de dos meses y un día, en sentencia de 28 de Enero último; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio que pueda proceder.

Córdoba 6 de Mayo de 1946. - El Secretario, Firma ilegible.

**MONTORO**

Núm. 1.902

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto se cita a Daniel Cabrera Torres, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Mártires de la Cruzada número 6, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se sigue con el número 97 de 1946, sobre hurto, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, pro-

cedan a la busca y captura de dicho individuo y de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montoro a 6 de Mayo de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

Núm. 1.003

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de los cerdos que después se dirán sustraídos en la noche del 23 de Abril último a la vecina de Villanueva de Córdoba, viuda de José Torralbo Romero, de la finca Majadillas de los Rasos, término de Cardena, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montoro a 6 de Mayo de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera Sales.

**Señas**

Dos cerdos de unas dos arrobas cada, uno, pelo colorado con dos cortes en la oreja derecha y uno en la izquierda.

Núm. 1.932

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se reseñarán, sustraídas en la noche del día 7 del actual de la finca La Encarnada de este término propias del vecino de Córdoba don Rafael Merina Alba, así como a la de el autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Acordado en sumario número 104 de 1946 sobre hurto.

Dado en Montoro a 9 de Mayo de 1946. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

**Señas de las caballerías**

Mulo capón de 10 años 1.44 de alzada, capa castaño claro raza española V. 1 nalga izquierda, boquilla clara bebe en negro raya cruzada atiende por Catalán y V. 1 peletilla izquierda, y

Otro mulo de 9 años alzada 1.46 capa castaño encendido raza española V. 4 peletilla izquierda blancos costillares, atiende por Salinero V. 1 peletilla derecha.

**BAENA**

Núm. 1.923

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de dos cerdos, pelo blanco y peso de de unas tres arrobas; una cerda colorada con igual peso; otro cerdo de pelo blanco, y peso de arroba y media; otro de pelo rubio; dos cerdas con igual pelo y peso y dos cerdos, de ellos uno de pelo blanco y el otro colorado con peso de una arroba, sustraídos la noche del 3 al 4 del actual de la finca Barilleseros Bajos de este término propiedad de José Priego, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legitimidad.

prodedencia. Así está acordado en el sumario número 69 de 1946.  
Dado en Baena a 7 de Mayo de 1946. — José J. Valdelomar. — El Secretario Judicial Ldo. José Rabadán.

Núm. 1.924

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de 25 arrobas de aceite robado en la noche del 5 al 6 del actual de la finca Tosquilla Baja de este término propiedad de doña Dolores Ariza Hita, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con los autores del hecho. Así está acordado en el sumario que se instruye con el número 70 de 1946.

Dado en Baena a 9 de Mayo de 1946. — José J. Valdelomar. — El Secretario Judicial Ldo. José Rabadán.

### POSADAS

Núm. 1.927

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Sevilla don Manuel Gamero Cívico y Torres el día trece de Febrero último en la finca Los Cabezos, del término de Palma del Río, de la que se llevaron 25 kilogramos de carne; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 57 del año 1946.

Posadas 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

### Reseña

Una vaca retinta con un peso aproximado de 200 kilogramos.

Núm. 1.928

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Fuente Palmera Angel Escudero Lucío la noche del 12 al 13 de Marzo último de la finca Los Arroyones de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 59 del año 1946.

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

### Reseña

Tres cerdos de unas tres arrobas de peso cada uno, rubios, con las dos orejas rajadas y la izquierda despuntada.

Núm. 1.929

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Almodóvar del Río Saturnino Gómez Martínez y Ramón Crespo Casanova la noche del 19 al 20 de Abril último de la finca Villaseca de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 61 del año 1946.

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

### Reseña

Una cabra negra, con un lucerito blanco en el pecho y una chiva de seis meses, colorada y blanca.

Otra cabra blanca y roja.

Y otra encera, melena clara, cornuda, todas ellas rozaduras en las manos de ir trabadas.

Las dos primeras y la chiva del Saturnino y la otra de Ramón.

Núm. 1.925

D. José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído a la vecina de Fuente Palmera, Victoria Pérez Adame, la noche del 19 al 20 de Marzo último de un corral sito en la Aldea de Ochavillo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 60 del año 1946.

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz Berdejo. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

### Reseña

Una burra de cuatro años, capa oscura, mas clara por la barriga con una cicatriz en la nalga izquierda recién pelada y sin asegurar y un aparojo de la misma.

Núm. 1.926

D. José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Almodóvar del Río, don José Prieto Natera la madrugada del día 15 de Marzo último de la finca Mina de los Calderones de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este

Juzgado bajo el número 58 del año 1946.

Posadas 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz Berdejo. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

### Reseña

Un cerdo negro, de unas 3 arrobas con la letra P. en el jamón derecho y horquilla en las dos orejas.

Núm. 1.968

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de La Carlota Francisco Cuesta Calero y Alfonso Jiménez Zafra, la mañana del día 14 de Marzo último del domicilio del primero sito en el cuarto departamento de dicha villa; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 67 de 1946.

Posadas 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

### Reseña

Ciento treinta y dos kilogramos de harina con tres envases o sea un saco de yute y dos de lona blanca, de los cuales doce kilogramos de harina y el saco de yute son propiedad de Alfonso Jiménez y el resto del Francisco Cuesta.

Núm. 1.969

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de dos individuos desconocidos de unos 25 años de edad, mal trajeados, vistiendo de oscuro, calzados con alpargatas y con gorra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que la mañana del día 16 de Abril último le salieron al encuentro al vecino de esta villa Pedro Bueno Mangas en el sitio conocido por Soto Abajo entre las casillas del Puente de Hierro y casilla de Jesús en la vía férrea de Sevilla a Madrid del término de Almodóvar del Río, pidiéndole tabaco y al contestarle que no tenía le exigieron el dinero que llevara amenazándole con una pistola obligándole a entregarles la suma de 127 pesetas; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa, con el metálico o efectos que obren en su poder.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 55 del año 1946 sobre robo.

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.930

Don José Ruiz-Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Almodóvar del Río Manuel Gutiérrez Zurita la noche del 15 al 16 de Abril último de la huería nombrada Las Canteras, de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 62 del año 1946.

Posadas a 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

### Reseña

Una yegua de cinco años, raza Española, con el hierro de la Compañía La Mundial de 1'60 metros de alzada, calzada de las dos patas y una mano, pelos blancos en la frente.

Núm. 1.931

Don José Ruiz-Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Fuente Palmera don Juan Ramón Dugo Martín la noche del 23 al 24 de Julio de 1945, de terrenos de la finca nombrada El Picacho, del término de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 63 de 1946.

Posadas 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

### Reseña de lo hurtado

Un mulo entero de 15 meses, castaño claro, rayado la cruz y las dos patas, alzada la marca sin hierro.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.933

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo siguiente: Un reloj marca Roskof, con cadena niquelada e iniciales M. con un ramo de laurel grabado en la tapa trasera parte exterior; un cinto de cuero color avellana; un billete del Banco de España de 100 pesetas y otras 10 en monedas fraccionarias; tres raciones de pan, un costal color oscuro a listas azules con unos 6 kilos de harina; una talega con listas negras y sobre un kilo de judías; otra blanca sucia; otra confeccionada de saco con un kilo de garbanzos; un kilo de azúcar blanca; 2 kilos de tocino, un kilo de arroz; otro de jabón; un queso; una cantarilla de hojalata con 2 litros de aceite y 4 cajetillas de tabaco, robado con violencia en las personas en la madrugada del día 16 de Abril pasado al vecino de Espiel Manuel Montes Martín, pastor de la finca Los Puerros del término de dicha villa, y hecho ocurrido en dicha finca, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 133 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de Mayo de 1946. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez

Núm. 1.964

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido,

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como Militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos vacas una de ellas colorada clara, calzada de las patas con un becerro macho de dos meses, también colorado, y otarefinta, bragada, con un becerro reinto de unos veinte días, desaparecidas o sustraídas en la noche del 21 al 22 de Abril pasado de la finca la Aguja del término de Espiel, y propiedad del vecino de Pueblonuevo Pablo Rayego Torralba, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 135 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Mayo de 1946. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez

#### POZOBLANCO

Núm. 1.958

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Abril de 1945, era de dos años 1-41 de alzada, capa torda oscura, raza hispano-árabe, careta hasta invadir oíllares, bebe con los dos y calzado alto pié izquierdo y el hierro de la Compañía La Mundial V. 2 músculo derecho; sustraída el día diez y seis de Abril pasado de la finca Morros del Gato término de Pozoblanco y propiedad de José Ruiz Bermudo; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 60 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 8 de Mayo de 1946. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Echeverría.

Núm. 1.959

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de dos cerdos de unas cuatro a cinco arrobas, negros, entrepelados, con agujeros en ambas orejas en el centro, con hierro letra V. en el costillar derecho; sustraídos la noche del 24 al 25 del pasado mes, de la finca Los Murillos término de Alcaracejos y propios de Valentín González Sánchez, vecino de Hinojosa del Duque, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 59 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 7 de Mayo de 1946. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Echeverría.

Núm. 1.961

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de una bicicleta, marca ciclos, número 199 perteneciente al Cuerpo de Telégrafos, pintura negra faltándole el guardabarro de la rueda delantera, con dos frenos de cable, timbre, faltándole igualmente al manillar los dos puños, todo en buen uso, sustraída el día 23 del pasado mes de Abril, de la puerta de la casa número 29 de la calle Andrés Peralbo de esta ciudad; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 56 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 7 de Mayo de 1946. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Echeverría.

Núm. 1.962

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de ocho años, 1-55 de alzada, con el hierro V. 2 muslo izquierdo, F. J. paleta izquierda y el de la Compañía Occidente V. 8 paleta derecha, castaña oscura, bretona, bociclara; sustraída la noche del 24 al 25 del pasado mes de Abril, de la finca La Panadera, término municipal de Pedroche y propia de Francisco Jurado Amor, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 58 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 7 de Mayo de 1946. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Luis Echeverría.

#### PORCUNA

Núm. 1.722

Don José María Orti Melendez-Valdes, Juez Comarcal de la ciudad de Porcuna (Jaén).

Hace saber: Que desconociéndose el actual domicilio y paradero del denunciado en el juicio de faltas número 19 de 1946, Valeriano Funes Rubio, que fué vecino de Lopera y que se cree pueda recidir actualmente en la provincia de Córdoba, se ha acordado en providencia del día 25 del actual, darle vista de la tasación de costas recaída en dicho juicio ascendente a pesetas 80 con 85 céntimos, para que abone su importe en el plazo de tres días, o la impugne en derecho, bajo apercibimiento en otro caso de proceder a su cobro por la vía de apremio.

Al propio tiempo se requiere a las autoridades y agentes de Policía en general, para que se lleve a efecto la busca y captura de citado de-

nunciado, al objeto de que pueda cumplir el arresto impuesto, dando cuenta a este Juzgado por el conducto más rápido, caso de ser hallado, para acordar lo procedente.

Dado en Porcuna a 26 de Abril de 1946. — José María Orti. — El Secretario, Juan Soriano Rodríguez.

#### LOGROSAN

Núm. 1.956

Don Santiago Sánchez-Castillo Marín Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 número 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados que después se dirán para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha y notificarles el procesamiento y demás ordinarias bajo apercibimiento de que si no comparece o son habidos serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho término acotado a partir de la inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y las provincias de Cáceres y Córdoba.

Antonio Cortés cuyo segundo apellido se ignora natural de Córdoba, de 40 años, hojalatero, ignorándose más circunstancias, hace vida marital con Angeles Santiago, de estatura regular, viste traje género claro, calza alpargatas, lleva bilbaina.

Francisco Fernández Romero, natural de Belalcázar (Córdoba) de unos 35 años, ignorándose más circunstancias, viste traje negro de pana bilbaina y calza alpargatas negras, vive con Juana Marín.

Marcelino Rodríguez Díaz, relojero de 19 años, las demás circunstancias se ignoran, viste pantalón de género color marrón y chaqueta de género negro bilbaina, lleva relaciones con Carmen Marín.

Todos ellos ambulantes, procesados en sumario 19 de 1946 por robo y hurto de caballerías y un cerdo y otros efectos en Guadalupe (Cáceres) ignorándose su última residencia los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión Provincial de Cáceres.

Dado en Logrosán a 6 de Mayo de 1946. — Santiago S. Castillo. — El Secretario judicial, Firma ilegible.

Núm. 1.957

Don Santiago Sánchez-Castillo Marín, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente edicto se hace saber al perjudicado, lesionado Manuel Ruiz Moreno natural de Viso de los Pedroches partido judicial de Hinojosa del Duque provincia de Córdoba, minero que se dedica a imple-

rar la caridad por haber quedado inutil de la mano izquierda, que por edicto se le ofrecen las acciones del artículo 10.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que debe de comparecer en este Juzgado de Instrucción de Logrosán en término de diez días, para ser reconocido por médico forense y caso de estar redado informe el mismo con otro facultativo de su sanidad, cuya existencia actual se ignora y se le advierte que caso de no comparecer en el expresado plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho así se acordó en proveído de esta fecha en el sumario que por lesiones graves se instruye en este Juzgado con el número 63 de 1945.

Dado en Logrosán a 9 de Mayo de 1946. — Santiago Sánchez. — El Secretario judicial, Firma ilegible.

#### SAGUNTO

Núm. 1.887

Don Francisco Agramunt López Cueva, Abogado Juez Municipal sustitute en funciones de Instrucción.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado Francisco Mata García, natural de Puente Genil (Córdoba), soltero, albañil, de 30 años, hijo de Antonio y Encarnación, se deja sin efecto la requisitoria de busca del mismo de fecha 18 de Abril de 1945, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba en 37-4-45 por lo que respecta a la causa 30 de 1945, a la que se acumuló la número 36 del mismo año, sobre evasión de proceso seguida en este Juzgado.

Dado en Sagunto a 6 de Mayo de 1946. — Francisco Agramunt. — El Secretario, Firma ilegible.

#### MALAGA

Núm. 1.900

José Mendoza García, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Granada, de estado soltero, profesión dependiente, de 26 años, señas son: pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz poca, boca poca, boca regular, color sano, frente grande, aire marcial y de estatura un metro 848 milímetros señas particulares, artillero del Regimiento de Artillería número 4 de guarnición en Córdoba, comparecerá en el término de quince días ante don Antonio Vera Rey, Jefe Millar número 2 de los de la Plaza de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Málaga a 4 de Mayo de 1946. — El Comandante Juez Instructor, Antonio Vera Rey. — El Secretario, González.